

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA



SEVILLA, 1987



Publicaciones de la  
EYCA. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA  
DIRECCIÓN GENERAL DE HISTORIA Y ETNOLOGÍA

# ARCHIVO HISPALENSE



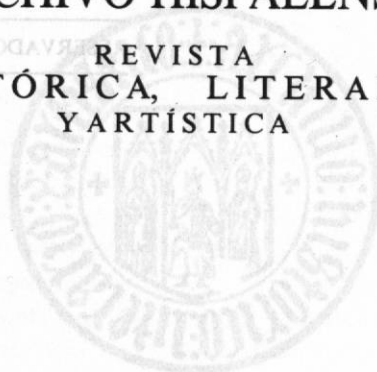
REVISTA  
HISTÓRICA, LITERARIA  
Y ARTÍSTICA

PUBLICACION CUATRIMESTRAL

## ARCHIVO HISPALENSE

RESERVADOS LOS DERECHOS  
REVISTA  
HISTÓRICA, LITERARIA  
Y ARTÍSTICA

2.ª ÉPOCA  
AÑO 1987



TOMO LXX  
NÚM. 214

Depósito Legal SE - 25 - 1988 I.S.B.N. 0310 - 4007

Impreso en Gráficas Expresión S.A. - Sevilla, 12 - 1987



*Publicaciones de la*  
**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA**  
DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

ARCHIVO HISPALENSE  
RESERVADOS LOS DERECHOS  
REVISTA HISTORICA LITERARIA Y ARTISTICA

Depósito Legal SE - 25 - 1958 I.S.S.N. 0210 - 4067

Impreso en Gráficas del Exportador - C/. Caracuel, 15 - Jerez

# ARCHIVO HISPALENSE

Número 214

MAYO-AGOSTO

1987

REVISTA  
HISTÓRICA, LITERARIA  
Y ARTÍSTICA

ARTÍCULOS

Página

PUBLICACION CUATRIMESTRAL

2.ª ÉPOCA  
AÑO 1987



TOMO LXX  
NÚM. 214

SEVILLA, 1987

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA  
2.ª ÉPOCA

1987	MAYO-AGOSTO	Número 214
------	-------------	------------

DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

## CONSEJO DE REDACCION

MIGUEL ANGEL PINO MENCHEN, PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

ISABEL POZUELO MEÑO

FRANCISCO MORALES PADRÓN

OCTAVIO GIL MUNILLA

ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ

MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ

ANTONIO COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ

JOSÉ M<sup>a</sup> DE LA PEÑA CÁMARA

VÍCTOR PÉREZ ESCOLANO

JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ

PEDRO M. PIÑERO RAMÍREZ

ROGELIO REYES CANO

ESTEBAN TORRE SERRANO

ENRIQUE VALDIVIESO GONZÁLEZ

JUANA GIL BERMEJO

ANTONIO MIGUEL BERNAL

CARLOS ÁLVAREZ SANTALO

SECRETARÍA Y AMINISTRACIÓN:  
CONCEPCIÓN ARRIBAS RODRÍGUEZ

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN: PLAZA DEL TRIUNFO, 1  
TELÉFONO 22 28 70 - EXT. 213 Y 22 87 31  
SEVILLA (ESPAÑA)

## SUMARIO

### ARTÍCULOS

Páginas

- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *Privilegios de los Maestres de Alcántara a Morón de la Frontera* ..... 3
- GARAY MORENO, Rafael: *Fernando Vázquez de Menchaca (1512-1569): sus vinculaciones con la ciudad de Sevilla* ..... 47
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel: *La carta puebla del Castillo de Cote: estudio y edición* ..... 57
- GONZÁLEZ ARTEAGA, José: *Los poblados de las islas del Guadalquivir (un intento de aproximación del estudio de la población de las Marismas)* ..... 69
- REYES PEÑA, Mercedes de los: *El Teatro de Vista Alegre: un coliseo de segundo orden en la Sevilla de la primera mitad del siglo XIX* ..... 93
- COBOS, Mercedes: *Dos cartas en torno a la polémica concepcionista. Algunos nuevos datos sobre Francisco de Rioja y Juan de Espinosa* ..... 115
- FUENTE BALLESTEROS, Ricardo de la: *Apunte biográfico de Pedro Pérez Fernández* ..... 123
- RUBIO, Alejandro: *Las bodas de Fineo de Luis de Belmonte Bermúdez* ..... 143
- GARCÍA TEJERA, M.<sup>a</sup> Carmen: *Las figuras del estilo según la concepción de Alberto Lista* ..... 179
- DÍAZ PADRÓN, Matías: *Tres pinturas de Cornelio Schut el Joven en colecciones madrileñas* ..... 205
- GUTIÉRREZ MOYA, César: *Nuevas noticias sobre el retablo mayor de la Colegiata de Osuna* ..... 211

# ARCHIVO HISPALENSE

- RUIZ DE LA ROSA, José Antonio: *Notas sobre una sala mudéjar en Carmona, Sevilla* ..... 219
- SERRERA, Juan Miguel: *De iconografía sevillana: el arrabal de la Macarena* ..... 223

## SUMARIO

### MISCELÁNEA

- ROMÁN GUERRERO, Rafael: *Conflicto de competencias entre el Ayuntamiento de Cádiz y la Real Sociedad patriótica de Sevilla* ..... 233

### LIBROS

- Temas Sevillanos en la prensa local (enero-abril, 1987)
- REAL HEREDIA, José J.,  
ZAHINO PEÑAFORT, Luisa ..... 239

### Crítica de libros

- AFNOR: *Vocabulaire des Archives. Archivistique e Diplomatique contemporaines*. Antonia Heredia Herrera ..... 255
- IBÁÑEZ CASTRO, Alejandro: *Córdoba Hispano-Romana*. G. Carrasco Serrano ..... 256
- RUBIO MERINO, Pedro: *Archivo de la Santa, Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla, Inventario General*. Antonia Heredia Herrera ..... 258
- BONO, José y UNGUETI-BONO, Carmen: *Los protocolos sevillanos de la Época del Descubrimiento*. Antonio Collantes de Terán Sánchez ..... 259



## PRIVILEGIOS DE LOS MAESTRES DE ALCÁNTARA A MORÓN DE LA FRONTERA

1. Es muy poco lo que sabemos de la Orden de Alcántara en comparación con las restantes Ordenes Militares castellano-leonesas. Perdido casi por completo su Archivo, sólo se dispone de algunos Índices de su documentación, además del *Bullarium* que editara en 1759 Ortega y Cotes, y de las noticias reunidas antes de su desaparición por los dos grandes historiadores de la Orden: Raed y Torres Tapia (1). W. D. Lomas, expresó sus dudas de que en algún archivo local de antiguas encomiendas alcantarales se conservase documentación medieval (2).

### ARTÍCULOS

Esto no es del todo así, accidentalmente, por lo que a Morón de la Frontera se refiere. Por ello, pienso, es de cierto interés la publicación de esta breve serie documental que nos ha llegado en copias incorporadas en el Libro I de *actas Capitulares* de Morón (3).

2. Morón de la Frontera entró a formar parte de la Orden de Alcántara en 1279 como resultado de la remodelación del sector sevillano de la frontera con el reino de Granada emprendida por Alfonso X tras la revuelta mudéjar de 1264 (4). Como antes pertenecía con Osuna y Este-

(1) RADES Y ANDRADA, F., *Crónica de las tres órdenes y cavallerías de España: Calatrava y Alcántara*. Toledo, 1572 (reed. facsimil. Barcelona: Ed. El Alcega, 1978) - DE TORRES Y TAPIA, AL., *Crónica de la Orden de Alcántara*. Madrid, 1763.

(2) LOMAS, W. D., *Las Ordenes Militares en la Península Ibérica durante la Edad Media*. Salamanca, 1975, págs. 51. afirma y nos recuerda que "los pueblos de la Orden eran tan pequeños y situados en regiones tan castigadas por la guerra que podría dudarse hasta qué punto conservarían documentación medieval, incluso en tiempos más recientes del siglo XVI."

(3) Se trata de un volumen de las *actas* de este ayuntamiento, un libro usado de consuetudín, que cubre el período 1465-1472, pero su texto y edición preparó.

(4) El privilegio original, de 14 de diciembre de 1279, se conserva en el AMN. Sección de Osuna, leg. 81, n. 1. Fue editado en el *Bullario de Alfonso X*, págs. 113-115. Una nueva edición del mismo aparece en las *Capitulaciones Andalusíes de Alfonso X* (en prensa).



## FERNANDO VÁZQUEZ DE MENCHACA (1512-1569): SUS VINCULACIONES CON LA CIUDAD DE SEVILLA

El 27 de Octubre de 1567 D. Fernando Vázquez de Menchaca, Licenciado en Leyes por Salamanca y Arcediano de Bierzo (Diócesis de Astorga) tomaba posesión de la Canonjía Doctoral del Cabildo Catedral de Sevilla.

Pero no es don Fernando un total forastero en la capital hispalense. A ella le unían tanto relaciones de familia, como el hecho de no ser, el de canónigo, el primer oficio que el Licenciado desempeñaba en la ciudad.

Su hermano, don Rodrigo Vázquez Dávila nació en Sevilla en 1526, cuando Fernando, vallisoletano, tenía catorce años de edad (1). Padre de Fernando y Rodrigo (y de seis hijos más, según los testimonios que hemos logrado allegar) fue el Dr. Martín Vázquez Dávila y Arce, segoviano (aunque avecindado en Valladolid) y Consejero Real de Castilla desde 1532 (2).

Don Martín estaba casado con doña Catalina de Villovela, de familia también vallisoletana, aunque oriunda de Galicia (3).

- 
- (1) Anales (manuscritos del Colegio de Sta. Cruz, de Valladolid. Libro 22, fol. 54.  
(2) GAN Giménez: *Crónica Nova*, Univ. de Granada, 1969, pág. 83 y ss. También: ALCOCER, M.: *Historia de la Universidad de Valladolid*, Vol. V, Valladolid, 1924, pág. 149 y s.; SALAZAR Y MENDOZA, P.: *Crónica del Gran Cardenal de España Don Pedro González Mendoza*, Toledo, 1625, pág. 280; Catálogo citado en Nota 1, fol. 24.  
(3) MOSCOSO, C.: *Representación que hace Don Cristóbal Moscoso y Montemayor, Conde de las Torres, al Rey Nuestro Señor*, Madrid, 1722, pág. 190 y s. También: Expedientes para hábitos de Caballeros del citado Don Rodrigo (AHN, Alcántara. Leg. 1577) y su hermano Don Alonso (AHN, San Juan. Leg. 23.211).

La estancia en Sevilla del Consejero y de su mujer, en el año 1526 bien pudo obedecer a diligencias del algún tipo encomendadas por razón de su alto oficio.

Merece la pena dedicar el espacio de unas líneas a la carrera fulgurante del sevillano don Rodrigo Vázquez Dávila: Colegial de Sta. Cruz de Valladolid a los 22 años de edad. Licenciado en Leyes y Catedrático en la Universidad de esta misma ciudad. En 1556, Oidor de la chancillería de Granada. En 1570, Consejero Real de Castilla. En 1584, Presidente del Real Consejo de Hacienda. Y en 1592, a los 66 años de edad, Presidente del Real Consejo de Castilla. Felipe III, le hizo también de su Consejo de Estado. Y tras todo ello, la caída en desgracia. En el manuscrito de Sta. Cruz se hace constar que "murió descompuesto con S.M. en su villa de el Carpio, a 19 de Agosto de 1599, con gran sentimiento de todo el Reino". Evita el manuscrito dar más explicaciones; únicamente que "le descompusieron contra razón y justicia" y que el motivo "no se pone aquí, por ser cosa tan odiosa" (4).

Salazar Mendoza lo explica con detalle: se trata de un episodio más de las sórdidas intrigas de validos que chocaron con la gallardía (quizás, por lo que parece, algo inflexible) de este viejo servidor de la corona (5).

Don Fernando Vázquez de Menchaca era sobrino segundo del Licenciado don Francisco Vázquez de Menchaca, Comendador de la Orden de Santiago y Consejero Real de Castilla desde 1551 (6).

Don Francisco estuvo unido en matrimonio con una hidalga de linaje sevillano: doña Gregoria Lasso de la Vega, hija del Licenciado don Pedro de Céspedes (Caballero Veinticuatro) y de doña Beatriz Lasso de la Vega (7).

El comendador y Consejero Real era primo hermano de doña Catalina de Menchaca, madre de nuestro canónigo.

Don Fernando había publicado en Salamanca, en 1559, la primera parte de su Tratado De Sucesiones, y se la había dedicado a su tío y protector (así le llamaba), don Francisco.

Todavía un dato: un primo hermano del canónigo sevillano, don

(4) Op. cit. fol. 54 y ss.

(5) Op. cit. págs. 332 y ss.

(6) GAN Giménez, op. cit. pag. 137 y ss. También Alonso Cortés, N., Los COfrades de Sta. Maria de Esqueva. Valladolid, s.f. pag. 63.

(7) AHN. Ordenes. Santiago. Leg. 5.125 y 5.123.

Pedro de Ribera, Caballero Santiaguista, fue corregidor de Ecija, y en esta misma ciudad murió (8).

Nuestra segunda alusión ha sido hecha en relación con otras funciones (esta vez no eclesiales) desempeñadas en Sevilla por don Fernando Vázquez de Menchaca, al servicio de la corona de Castilla.

Efectivamente, en Noviembre de 1551, don Fernando, que era ya Catedrático de Instituta en la Universidad salmantina, había opositado, sin éxito, a la Cátedra de Volumen. Su decisión, tras el fracaso, fue la de ocupar sus saberes de Letrado en otros oficios de la administración.

Desde fecha posterior a la señalada (noviembre, 1551) hasta el año de 1554 Menchaca tuvo el oficio de Juzgador en la ciudad de Sevilla.

¿Cuál fue, en concreto, su posición? En la Cédula Real de 12 de julio de 1554, el emperador Carlos extiende nombramiento de Oidor de la Contaduría Mayor de Hacienda, en favor de "el Licenciado Fernando de Menchaca, nuestro juez de grados de Sevilla".(9).

Alvarez Jusúe nos dice que al subir al trono los Reyes Católicos, en Sevilla, en lo civil existían los tres jueces de grados (el del Alzada, el de Vista y el de Suplicación) a los cuales se añadió un cuarto Juez (el de Asistencia) cuando se hizo permanente el oficio de Asistente del Cabildo.(10).

En realidad los tres Jueces o Alcaldes de Apelaciones primeramente mencionados (Alzada, Vista y Suplicación) habían sido el Tribunal de Adelantado de Andalucía. Pero desde fines del siglo XIV comenzaron a actuar con una cierta independencia (11).

Los Reyes Católicos terminaron de suprimir, en la práctica al menos, la jurisdicción del Adelantado. Le dejaron únicamente, como premio de consolación (el oficio estaba vinculado al Marquesado de Tarifa) la presentación de dos Jueces: el de Alzada y el de Vista. Los Reyes se reservaban la designación de los otros dos Jueces de Grados: el de Asistencia y el de Suplicación.

(8) LARIOS, J.: *Nobiliario Segoviano*, Vol. I. Segovia, 1955. págs. 447 y ss. También AHN. Ordenes. Santiago. Leg. 6.980.

(9) AGS. QUITANZAS. Leg. 15. Vid. BELTRAN DE HERADIA, V.: *Esquema biográfico del Jurista Fernando Vázquez de Menchaca, según documentos inéditos*. "Anuario de la Asociación Francisco de Vitoria," 1958-1959, págs. 11 y ss.

(10) La Justicia sevillana desde Alfonso XI hasta la Audiencia de Grados. En "Archivo Hispalense", 1953, pág. 35.- *La Audiencia de Sevilla, creación de Carlos I*, "Anales de la Universidad Hispalense", 1957-1958, pág. 74.

(11) ALVAREZ JUSUE, en los trabajos citados, págs. 37 y 74, respectivamente. También LADERO QUESADA, M.A.: *Andalucía en el Siglo XV*, Madrid, 1973, pág. 79

Por Ordenanza de 3 de Abril de 1525 se creaba un quinto oficio: el de Juez Mayor de Suplicaciones, cuya designación pertenecía al Consejo Real (12).

Llegamos, caminando por el tiempo, a un año clave en la historia de la Justicia sevillana: en 1552 el Dr. Hernán Pérez de la Fuente cumple, aunque parece que de un modo un tanto peculiar y encubierto, con el cargo regio de una inspección. Y en diciembre de 1553 el mismo Dr. Pérez de la Fuente, acompañado de los Licenciados Villagómez, Salazar y Calderón presentan al Asistente del Cabildo sus credenciales. Ellos cuatro, más un quinto Juez, designado a 13 de enero de 1554 sustituirían "sin más trámites ni dilaciones a los cuatro Alcaldes Mayores de Sevilla", — tal y como se expresa Alvarez Jusué.

Por Real Provisión de 5 de Mayo del mismo año 1554 el Emperador dispone que, tanto la Audiencia de Grados como los nuevos Jueces, "ahora ya Alcaldes del crimen, aunque siguiera denominándoseles de la cuadra, por pervivencia de la tradición" (Alvarez Jusué) se llamaría para en adelante real audiencia de Sevilla. Al frente de ella existiría un regente. El primero de ellos, el mismo Dr. Pérez de la Fuente (13).

En el mes de Julio de ese mismo año de 1554 cesaba por disposición real en sus responsabilidades como Juez de Grados de Sevilla nuestro Licenciado D. Fernando Vázquez de Menchaca (14).

Pero tres son los interrogantes a los que no hemos encontrado respuesta hasta la fecha. Se los brindamos a los expertos sevillanistas:

¿En qué fecha (posterior a los meses finales de 1551) obtuvo D. Fernando su nombramiento como Juez de Grados?

¿Existe constancia documental de su presencia y actuaciones en la Audiencia de Grados durante ese corto período?

¿Tuvo algo que ver con la no pequeña conmoción que produjo en Sevilla la visita del Dr. Pérez de la Fuente, y la reorganización que se siguió?

En su obra "Controversiarum Illistrum, aliarumque usu frequentium libri tres", nos dice Menchaca:

a) Que él Juez (Iudex) en el más alto Tribunal (in Praetorio Supremo) de Sevilla: "cum essem ex Iudicibus supremis Hispalensibus..."

(12) ALVAREZ JUSUE, La Justicia... Pág. 37. En adelante (y para no fatigar) los datos que se aducen, cuando no se indica otro autor o documento debe entenderse que se toman de los meritísimos trabajos mencionados de este autor.

(13) MORALES PADRÓN, F. *Historia de Sevilla*, 2.ª edición, Sevilla, 1983. pág. 226 y ss.

(14) Vid. supra, y Nota 10.

b) Que dicho Tribunal estaba constituido por cuatro jueces.

c) Que dos de ellos eran de nombramiento real, y los otros dos eran designados por el Duque de Medina Sidonia y por el Marqués de Tarifa, respectivamente (15).

Perplejidad: Los Jueces de Grados eran cuatro con anterioridad a 1525. Dos de ellos de designación real y los otros dos, según Alvarez Jusué, eran de presentación del Marqués de Tarifa (por su condición de Adelantado). ¿Qué explicación tiene la intervención —según Menchaca— del Duque de Medina Sidonia?

Pero hay más: Desde 1525 no eran cuatro, sino cinco los Jueces de Grado, que componían este órgano de justicia. ¿Por qué habla de cuatro, y no de cinco jueces?

Rezabal y Ugarte, dice que Menchaca fue nombrado Alcalde de la Cuadra, de Sevilla (16). Y apoya su afirmación en el texto que últimamente he citado de las Controversias (cap. 41, n. 26). Ya sabemos que en ese texto lo único que nos dice es que era uno de los Jueces Supremos. Y relacionando esta mención con Pref. n. 29 deducimos que se trataba de la Audiencia de Grados. La confirmación definitiva es la Cédula de 1554.

Sabemos por Alvarez Jusué que después de la ordenación de Alfonso XI, contra los fallos de los Alcaldes de Justicia (asuntos criminales) solamente había recurso ante los Alcaldes mayores. Y éstos (cuatro) celebraban las vistas en una sala espaciosa o Cuadra. De ahí el nombre: Alcaldes de la Cuadra.

Cuando se afirmó en Sevilla el oficio de Asistente, éste ejerció las funciones de Presidente de los Alcaldes de la Cuadra.

En 1553 los cuatro Alcaldes Mayores fueron sustituidos del modo que ya conocemos. A los nuevos Jueces se les llama ahora Alcaldes del Crimen, aunque por inercia de lenguaje se les seguía también llamando Alcaldes de la Cuadra.

Encontramos, sin embargo, un paso en la obra de Menchaca que nos produce desconcierto.

En su Tratado De Sucesiones, expone Menchaca su parecer sobre situaciones en las que determinadas personas están obligadas a componer inventario de sus bienes. Afirma que cuando existen pruebas suficientes para el prendimiento del acusado, el Juez está facultado para

(15) Edic. Venecia, 1564. Prefacio, n. 29 y cap. 41, n. 26.

(16) Biblioteca de los Escritores que han sido individuos de los Seis Colegios Mayores. Madrid, 1805, Pág. 406.

disponer se haga inventario de sus bienes y sean puestos bajo custodia de persona fiable. Y confirma:

“Y así lo hicimos, no una, sino muchas y muchas veces cuando yo era juez de asuntos penales en Sevilla”.

Literalmente dice: “Cum essemus iudices malefactorum” (17).

¿Quiere esto decir que Menchaca, en el escaso tiempo en que fue juzgador en Sevilla (unos dos años) fue primeramente Alcalde de la Cuadra, y luego Juez de Grados?

¿Puede entenderse el texto referido de modo que lo que en él leemos se pueda compadecer con las funciones de Menchaca en su capacidad de Juez de Grados?

Además de sus funciones ordinarias judiciales en la Audiencia de Grados, Fernando Vázquez de Manchaca realizó, en Sevilla (y, casi ciertamente, siendo Oidor de la Contaduría Mayor de Hacienda entre 1554 y 1564 o 1565) tarea específica de Juez de Comisión.

Así lo vemos en el propio testamento de D. Fernando otorgado en Sevilla a 3 de Agosto de 1569 y publicado por José L. Santaló Rodríguez de Viguri (18).

“Item, por cuanto siendo yo aquí juez de comisión en lo tocante a la saca de la moneda e otras cosas, e como juez ...(19)... la tercia parte de las condenaciones, e aunque a mi juicio fueron jurídicamente fechas e llevadas, mando, por más seguridad de mi conciencia, que las personas que así fueron condenadas y ejecutadas e quisieren cobrar de mí la dicha tercia parte, le sea dada de mis bienes, excepto en lo tocante a las costas, porque de ello no me tocó nada, no se ha de devolver nada de ello de mis bienes”.

En fecha, pues, que pensamos se comprende en el decenio antes señalado Menchaca fue designado Juez de Comisión de sacas de Moneda y otras cosas vedadas. Se trata, como sabemos, de las medidas tomadas de antiguo prohibiendo o regulando, según casos, la exportación de metales amonedados o sin amonedar, así como la de caballos, materias básicas de alimentación, etc. (20). Hubo Alcaldes de sacas con

(17) Edic. Venecia, 1564: Parte I, Libro I, Parr. 6, n. 46.

(18) “Anuario de la Asociación Francisco de Vitoria”, 1969-1970. págs. 29 y ss.

(19) Parece que faltan las palabras “me correspondía”, o equivalentes.

(20) LADERO, M.A.: *La Hacienda Real de Castilla en el Siglo XV*, La Laguna, 1973. pág. 98 y ss. Vid. Ordenamiento de Montalvo, 6, 11, 1 a 49.



funciones de vigilancia y de resolución de litigios. También existieron no pocos conflictos por cohecho de los Alcaldes y arreglos inconfesables de tales autoridades con los mismos arrendadores de los impuestos. La situación, en este punto, y en lo que se refiere específicamente a dinero y/o metales preciosos, creció en importancia y complejidad en los años a que nos estamos refiriendo: las remesas de Indias, las activísimas operaciones de los banqueros de Sevilla, las funciones propias de la Casa de la Contratación, las decisiones de una política mercantilista cada día más empeñada y enmarañada, etc, etc, debieron hacer necesario el nombramiento de Jueces de Comisión, "ad tempus" y con tareas específicas de clarificación y saneamiento (21).

Conforme a lo establecido por Enrique IV en 1426 las Comisiones no se confiaban de cualquier modo, sino "que las tales Comisiones se puedan dar, según y cómo y a las personas que los del nuestro consejo entendieron que cumple a Nuestro Servicio y a la expedición de los negocios" (22).

Una provisión de Felipe II, de 1588, determina las fianzas con que deben asegurar el recto cumplimiento de su cometido "los que fueron proveídos por Jueces de... Sacas y Cosas Vedadas" (23).

Volvemos a la fecha que señalamos al comienzo de este trabajo: en un día del blando otoño sevillano del año de gracia de 1567, el Licenciado Don Fernando Vázquez de Menchaca, Colegial del Mayor del Arzobispo de Salamanca, Catedrático de Leyes en su Alma Mater, Juez de Grados en Sevilla, Oidor de la Contaduría de Hacienda, Padre Conciliar (en su calidad de Jurista, y por designación de Felipe II) en Trento (Período 1562-1563), y afamado por sus libros (las "Controversias Ilustres" y su voluminoso Tratado de Sucesiones), toma posesión, en la Catedral Hispalense, de su oficio de Canónigo Doctoral.

Tiene 57 años. Va a ser ésta, la última etapa de su caminar; el epílogo sosegado de una vida que había conocido el trabajo monótono y serio de la burocracia, el honor insigne de figurar entre los hombres del Concilio, la inmensa tristeza de sentirse víctima de las intrigas cortesanas, la satisfacción de sus libros, sus horas de estudio y sus obras publicadas.

Alquiló en Sevilla por dos años, y al precio de 5.600 reales, apo-

---

(21) CARANDE, R.: *Carlos V y sus banqueros*, Barcelona, 1977. Tomo I: pág. 187 y ss. También: MORALES PADRÓN, F.: *Historia de Sevilla. La Ciudad del Quienientos*. 2.ª edición, Sevilla, 1983. pág. 135 y ss.

(22) Vid. Novísima Recopilación, 4, 10, 1.

(23) Ib. 4, 10, 3.

sentos en la casa del Conde de Gelves, y allí se instaló con sus tratados de Leyes, Cánones, Teología, Filosofía, Medicina, Música e Historia (24). Sus comodidades fueron las propias de un rico prebendado de su tiempo: le servían un Capellán, un cantor, un ama, cinco o seis criados y tres esclavos moriscos (de la guerra de Granada) a los cuales en testamento manumitió y declaró libres “por siempre jamás, por ser mandato de Dios” (25).

Su fama de hombre experto en achaques de precedencias movió al Cabildo catedralicio a tomar la resolución de enviarle a la Corte para que resolviera un agravio: los Canónigos ocupaban puestos menos honrosos que los hombres de la Audiencia de Sevilla en los actos solemnes de acompañamiento del Santo Oficio y en los asientos de los Autos de Fe (26).

El día 3 de Agosto de 1569 “estando enfermo de mi cuerpo” y “temiéndome de la muerte”, el Licenciado otorga testamento. Instituye heredera universal a su alma, dispone legados en favor de sus hermanos y sobrinos y establece una memoria perpetua en favor de doncellas pobres, para “que sean casadas o ayudadas a dotar” “sin buscar otro requisito más de que sean doncellas y cristianas de cualquier parte del mundo que sean” (27).

Seis días más tarde redacta Menchaca un Codicilo en el que dispone mandas generosas en favor de su servidumbre.

El día 12 de Agosto de 1569, viernes, falleció a las tres y cuarto de la tarde (28).

Fue enterrado, conforme a su deseos en la misma Catedral. Junto a una puertecilla del coro lateral izquierdo, el Cabildo dispuso se grabara una inscripción funeraria y el recuerdo de la fundación de Menchaca en favor de las doncellas pobres. Piensa Nicolás Antonio que el epitafio o (como él mismo precisa) cenotafio, debió ser compuesto por el humanista Francisco de Pacheco(c. 1540-1599) que fue también Canónigo hispalense.

Esta es la inscripción funeraria, completando en ella las palabras que originariamente se expresan en abreviaturas o siglas:

Fernando Vaskio Menciakae,

(24) Datos que deducimos de su Testamento, publicado por Santaló, J.L. En “Anuario de la Asociación Francisco de Vitoria”, 1969-1970. pág. 29 y ss.

(25) Ibid. pág. 34 y ss.

(26) Ibid. pág. 26 y ss.

(27) Ibid. pág. 29 y ss.

(28) Archivo de la Catedral de Sevilla: Libro de Entradas y Salidas, fol. 16 vto.

Inlustrissimo Iuris Utriusque Doctori, plecaribus honoribus defuncto, et in Hispalensis Ecclesiae Patres eruditonis ergo denique adlecto, aeternis doctrinae monumentis de posteritate bene merenti.

#### Positum anno MDLXIX

Debajo de esta inscripción se hizo grabar el escudo de armas de Menchaca. Y, a continuación, se recuerda la singular liberalidad del jurista instituyendo un censo perpetuo de 500.000 maravedíes (12.000 ducados) en beneficio de doncellas pobres (29).

Es muy de lamentar que no se conserve este recuerdo de Menchaca. Sabemos por una nota a pie de página en la edición de 1796 de los Anales de Ortiz de Zúñiga que “esta lápida se ha quitado, con otras varias (...) por haberse enlosado esta Iglesia modernamente” (30).

El mismo autor, refiriéndose a la muerte del canónigo don Francisco Pacheco, nos dice: “Con Prebendado tan insigne en letras y escritos entra bien la mención de otros en todas facultades estimados”. Y remitiéndose a la obra de don Nicolás Antonio, añade:

“Don Fernando Vázquez de Menchaca, Canónigo Doctoral, hermano del nombrado Rodrigo Vázquez de Arce, Presidente de Castilla, obtuvo esta Prebenda el año de 1567 y murió en el año de 1569 con fama igual en sus excelentes letras y prendas. En su Santa Iglesia, junto a su puerta pequeña del siniestro lado del coro tiene una lápida suya esta inscripción”.

Transcribe el texto latino, y a continuación lo traduce al castellano:

“A Don Fernando Vázquez de Menchaca, ilustre S.V.D. (sic), que gozó de honores preclarísimos, y, finalmente, por su erudición, fue electo entre los Canónigos de la Iglesia de Sevilla, benemérito a la posteridad de eternos monumentos de su doctrina: fue puesto este monumento en el año de 1569, de su edad cincuenta y siete: descanse en paz”.

“Por decreto del Cabildo, por la egregia libertad con que este varón piadísimo dejó renta perpetua de cuatrocientos ducados para casamiento de doncellas”.(31)

(29) Nicolás Antonio. Biblioteca Hispano Nova. Madrid, 1783. pág. 392 y s.

(30) Me refiero a la Edición de los Anales corregida y publicada por Don Antonio María de Espinosa, Tomo IV. Madrid, 1976. pág. 195.

(31) Ibid.

Don Gil González Dávila, en su "Teatro Eclesiástico de las Iglesias Metropolitanas y Catedrales de los Reinos de las dos Castillas", relacionando personas de importancia que habían servido en la catedral sevillana, en el apartado que dedica a "Consejeros y Ministros Reales", escribe:

"Doctor Don Fernando de Menchaca, Canónigo, del Consejo Real de Castilla, dotó en esta Santa Iglesia renta para casar veinte doncellas". (32)

Hay error, como puede verse, en el dato sobre el Consejo Real de Castilla.

Estas líneas quieren ser un estímulo afecutuoso a aquellos a quienes interesa la Historia de Sevilla. También pretendo reactivar entre mis amigos sevillanos el recuerdo del insigne jurista Vázquez de Menchaca tan relacionado en vida y por muerte con Sevilla. Si, para alegar razones, hubiera de hablar a la ciudad y a su Cabildo Catedralicio el mismo Don Fernando, podría servirse, de las propias palabras que tras años antes de su muerte escribió a don Diego de Espinosa, Presidente del Consejo Real de Castilla:

"He servido a su Majestad treinta y dos años; a la República con mis escritos; y a la Religión en jornada tan grande como la del Concilio" (33).

*Rafael GARAY MORENO*

(32) Tomo II. Madrid, 1647. pág. 44.

(33) British Museum. Papeles de Altamira. Add. 28.334. fol. 251.

Transcrito y publicado por Beltrán en op. cit., pág. 55.